Contrato N° 099/13

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.,** domiciliada en AVIADORES DEL CHACO N° 2462, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANCISCO JAVIER FERREIRA** con Cédula de Identidad N° 1.776.709, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, SEMIOLOGIA MEDICA, ANATOMIA PATOLOGICA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, SEMIOLOGIA MEDICA, ANATOMIA PATOLOGICA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	*3*	*3*	*0*	*1*	*350*	*30*	*72*	*0*	*4.764.831.457*

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 425/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.657/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo del catalogo	Droga, reactivo y/o material medico	Caracteristica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Precio Unitario (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL 2013	IMPORTE TOTAL 2014	Precio Total (IVA incluido)
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.												
14	51201501-001	Azatioprina - Comprimido	comprimido 50 mg.	AZATIOPRINA 50 mg FAPASA	ARGENTINA	unidades	3.000	24.000	2.990	8.970.000	71.760.000	80.730.000
20	51111503-001	Carboplatino inyectable	polvo liof. p/ sol. Iny 450 mg	CARBOPLATINO 450 mg FAPASA	ARGENTINA	unidades	60	60	197.000	11.820.000	11.820.000	23.640.000
21	51111503-001	Carboplatino inyectable	polvo liof. p/ sol. Iny 150 mg	CARBOPLATINO 150 mg FAPASA	ARGENTINA	unidades	30	30	95.000	2.850.000	2.850.000	5.700.000
23	51111506-001	Cisplatino ampolla	solución inyectable 50 mg.	PLATINIUM 50mg	PARAGUAY	unidades	300	300	45.900	13.770.000	13.770.000	27.540.000
50	51111711-002	Doxorrubicina / Adriamicina ampolla	solucion inyectable 50 mg	ALBINOL 50	PARAGUAY	unidades		180	74.900	0	13.482.000	13.482.000
71	51111705-002	Gemcitabina ampolla	solución inyectable 1 gr.	PAMIGEN 1000	PARAGUAY	unidades	30	30	159.900	4.797.000	4.797.000	9.594.000
72	51111705-002	Gemcitabina ampolla	solución inyectable 200 mg.	PAMIGEN 1000	PARAGUAY	unidades	10	10	71.500	715.000	715.000	1.430.000
91	51211612-002	Leucovorina calcica inyectable	polvo liof. p/ sol.iny.50mg	LEUCOVORINA 50 mg FAPASA	PARAGUAY	unidades	200	360	21.500	4.300.000	7.740.000	12.040.000
98	51111610-001	Metotrexato comprimido	comprimidos 2,5 mg.	METREX 2,5	ARGENTINA	unidades	8.000	24.000	1.150	9.200.000	27.600.000	36.800.000
136	51111813-001	Vincristina inyectable	solución inyectable 1 mg.	VINCRINA	PARAGUAY	unidades	120	120	22.000	2.640.000	2.640.000	5.280.000
146	51101504-001	Clindamicina Solucion	solucion inyectable 600 mg	CLINFOL	PARAGUAY	unidades	2.000	8.000	14.900	29.800.000	119.200.000	149.000.000

	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	88.862.000	276.374.000	365.236.000

El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs. 365.236.000.-) GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL IVA incluido.**

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los diecinueve días del mes de noviembre del 2.013.

Firmado por: *FRANCISCO JAVIER FERREIRA* _____

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

Firmado por: *PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI* _____

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay